



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO COX

**3183** EDICTO CAMBIO PRESIDENCIA DE SELECCIÓN EN PROCESO SELECTIVO 3 PLAZAS POLICIA LOCAL CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

#### EDICTO

**Edicto de publicación Resolución de Alcaldía cambio presidencia órgano técnico de selección con carácter transitorio y por motivos imprevisibles y excepcionales en el proceso selectivo para cubrir en propiedad tres plazas de agente de la policía local, mediante el procedimiento de consolidación de empleo temporal en Cox (Exp. núm. 1566/2019).**

En relación con el proceso selectivo para la cobertura en propiedad de tres plazas de agente de la policía local, mediante el procedimiento de consolidación de empleo temporal, por DECRETO de esta Alcaldía número 2021-0116 de fecha 15/03/2021, se ha acordado:

**«Resolución de Alcaldía cambio presidencia órgano técnico de selección con carácter transitorio y por motivos imprevisibles y excepcionales en el proceso selectivo para cubrir en propiedad tres plazas de agente de la policía local, mediante el procedimiento de consolidación de empleo temporal en Cox (Exp. núm. 1566/2019).**

Resultando que esta Alcaldía por DECRETO número 2020-0265 de fecha 19/11/2020 se nombró y publicó en el BOP de Alicante número 226 de 26/11/2020 al órgano técnico de selección del proceso selectivo para la cobertura en propiedad de tres plazas de agente de la policía local mediante el procedimiento de consolidación de empleo temporal, no habiéndose recibido alegaciones, en la siguiente forma:

Presidencia: D. Pedro Serna García, Inspector Jefe Policía Local Albaterra.

Suplente: D. Alejandro Morer Bielsa, Intendente Policía Local Torreveija.

Secretaría: Sr. Nicolás Mora Bautista, Secretario del Ayuntamiento de Cox



Suplente: Sr<sup>a</sup>. Carmen Martínez Pérez, Secretaría del Ayuntamiento de Granja de Rocamora.

Vocal: Sr. Pedro Bertomeu García, Inspector Jefe Policía Local Algorfa.

Suplente: Sr. Juan Carlos Segura López de Dicastillo, Inspector Jefe Policía Local Guardamar del Segura.

Vocal designada por Valencia: Sra. Inmaculada Soriano Angulo, Comisaria de la Policía Local de Villena

Suplente designado por Valencia: Sr. Cristóbal Rodríguez Espinosa, Oficial de la Policía Local de San Fulgencio.

Vocal designado por Valencia: Sr. Víctor Montoya Prieto, Inspector Jefe de la Policía Local de Crevillente.

Suplente designado por Valencia: Sr. Pedro José Tevar Rebollo, Oficial de la Policía Local de Guardamar del Segura.

Constituido el órgano de selección en fecha 15 de enero de 2021 quedó en la siguiente forma:

Presidencia: D. Pedro Serna García

Secretaría: Sr. Nicolás Mora Bautista

Vocal: Sr. Pedro Bertomeu García

Vocal: Sr. Cristóbal Rodríguez Espinosa

Vocal: Sr. Víctor Montoya Prieto

Dado que en la actualidad la presidencia del órgano técnico de selección D. Pedro Serna García se encuentra de incapacidad temporal y se desconoce con certeza el tiempo que se encontrará en dicha situación, se procede a la práctica de gestiones con el suplente D. Alejandro Morer Bielsa trasladando que podía actuar como vocal pero no como presidencia de conformidad con el artículo 34 de Decreto 153/2019, de 12 de julio, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad de todas las escalas y categorías de los cuerpos de la policía local de la Comunitat Valenciana (Decreto 153/2019) en la que se dispone que la presidencia debe ostentarla «la jefatura del cuerpo de policía local convocante, o de cualquier otro cuerpo de policía local de la Comunitat Valenciana».

Considerando que el artículo 34 del Decreto 153/2109 se encuentra vigente y que para ocupar la presidencia del órgano técnico de selección se debe ostentar la jefatura de uno de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, no



procedería que el suplente D. Alejandro Morer Bielsa ocupara la presidencia por no ostentar en estos momentos la jefatura de un cuerpo de policía local.

Considerando que de los cinco componentes del órgano técnico de selección dos (dos vocales y dos suplentes) son elegidos por la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias de la Consellería de Justicia, Interior y Administración pública de la Generalitat como vocales y uno es el secretario de la corporación, solamente podría hacerse cargo de la presidencia tanto el vocal (Sr. Pedro Bertomeu García) como el suplente (Sr. Juan Carlos Segura López) por encontrarse en la actualidad ostentando la jefatura del cuerpo de la policía local de Algorfa y de Guardamar del Segura, respectivamente.

Considerando que el vocal Sr. Pedro Bertomeu ya forma parte del órgano técnico de selección que se ha constituido en fecha 15 de enero de 2021 procedería que se hiciera cargo de la presidencia, pasando el suplente D. Alejandro Morer Bielsa a ocupar su puesto como vocal y quedando el resto del órgano técnico en igual forma.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en concordancia con el artículo 26 de la Ley de la Generalitat 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana -LRLCV-,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Cambiar con carácter transitorio (hasta que la actual presidencia D. Pedro Serna García se encuentre en situación de alta por incapacidad temporal) la presidencia y a uno de los vocales del órgano técnico de selección constituido en fecha 15 de enero de 2021, por motivos excepcionales e imprevisibles, y con el fin de avanzar y no perjudicar a los aspirantes en el proceso selectivo para cubrir en propiedad tres plazas de agentes de policía local, en la siguiente forma:

- Presidencia: D. Pedro Serna García, Inspector Jefe Policía Local Albaterra.
- Suplente: Sr. Pedro Bertomeu García, Inspector Jefe Policía Local Algorfa.
- Vocal: D. Alejandro Morer Bielsa, Intendente Policía Local Torreveja.
- Suplente: Sr. Juan Carlos Segura López de Dicastillo, Inspector Jefe Policía Local Guardamar del Segura.

Previamente al inicio de la siguiente prueba se volverá a constituir y modificar temporalmente el órgano de selección.

**SEGUNDO.-** Publicar Edicto con el contenido de la presente Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en su página web, en la sede electrónica municipal y en el BOP de Alicante.



**TERCERO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno y a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebren.

Lo manda y firma la Alcaldía-Presidencia, en Cox fecha digital.

El Alcalde Fdo. Antonio José Bernabéu Santo (firmado digitalmente)

El Secretario del Ayuntamiento de Cox Fdo. Nicolás Mora Bautista (firmado digitalmente).»

Lo que se le comunica para su conocimientos y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas – LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Elche en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.